



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0221-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de agosto de 2021

-1-

VISTOS: El documento S/N de fecha 16 de julio de 2021; el Oficio N° 0221-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021;

Que, mediante documento S/N de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por John Peter Aguirre Landa, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Oficina Central de Admisión de la universidad, por razones personales;

Que, mediante Oficio N° 0221-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; la renuncia del Mg. John Peter Aguirre Landa, al cargo de Director de la Oficina Central de Admisión, señalando lo siguiente: *“(…) la Vicepresidencia Académica, emite Opinión Favorable y solicita a su despacho la aceptación de renuncia del Mg. Aguirre y eleva, la propuesta, con la finalidad de que el Mg. Edwin Daniel Félix Benites, se le designe como Director de la Oficina Central de*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0221-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de agosto de 2021

-2-

Admisión de la UNAJMA, a partir del 13 de agosto del presente, por lo que, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de fecha 13 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la renuncia formulada por el **Mg. John Peter AGUIRRE LANDA**, al cargo de director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 13 de agosto de 2021; asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada;

APROBÓ designar al **Mg. Edwin Daniel FÉLIX BENITES**, como director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 16 de agosto de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el **Mg. John Peter AGUIRRE LANDA**, al cargo de director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 13 de agosto de 2021; asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **Mg. Edwin Daniel FÉLIX BENITES**, como director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 16 de agosto de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Jora Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL